



Resolución Jefatural No. 349 -2002-AGN/J

Lima, 29 NOV. 2002



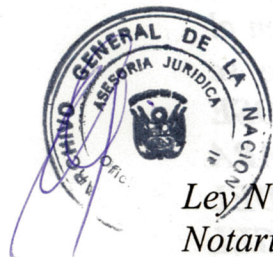
VISTO el Informe N° 272-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don FERNANDO LUIS ALPISTE ZAMORA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **doña MERCEDES ROSPIGLIOSI MARIATEGUI DE SARDA** y su esposo **MARIO SARDA PEREZ ARANIBAR**, a favor de **don ERADIO VARGAS QUEVEDO** y su esposa **doña IRMA DE LA TORRE PRADA**, con fecha 09 de diciembre de 1988, folio 27797 vuelta, del Protocolo N° 1477 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DEL PODER OTORGADO A FAVOR DE DON ARMANDO ANGEL ESPINOZA (FOLIO 27798 VUELTA)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JOSE BARRETO BOGGIANO**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DEL PODER OTORGADO A FAVOR DE DON ARMANDO ANGEL ESPINOZA (FOLIO 27798 VUELTA)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Smatovic

Archivo General de la Nación